

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Qué es el IDPAC?

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC-, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, el cual surgió de la transformación del Departamento Administrativo de Acción Comunal Distrital -DAACD, ampliando sus funciones y ajustando su estructura a las nuevas necesidades de la ciudad.

El IDPAC, hacen parte del Sector Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., junto con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP (soporte técnico del sector) y la Secretaría Distrital de Gobierno (cabeza del sector) conforme a los Acuerdos 257 de 2006 y 637 de 2016.

El objeto del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal es garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.

2. ¿Cuál es el objetivo de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social (SFOS)?

El objetivo de la SFOS es el de fortalecer a las organizaciones sociales de Bogotá, promoviendo su participación efectiva, apoyando la formulación y deliberación en temas públicos e impulsando la incidencia directa en los asuntos relevantes de la ciudad, mediante ejercicios permanentes de proposición, discusión y concertación con la Administración.

3. ¿De qué se encarga la Subdirección de Promoción de la Participación?

La Subdirección de Promoción de la Participación es la dependencia encargada de apoyar al IDPAC en la formulación de políticas públicas, estrategias y acciones encaminadas a la promoción de procesos de participación ciudadana, desarrollo social y conservación del espacio público; además de organizar el desarrollo de acciones de asesoría, acompañamiento y construcción de metodologías -- las instancias y comunidades organizadas para una efectiva participación.

4. ¿Qué es la Escuela de Participación?

La Escuela de Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC, es un escenario de encuentro e intercambio de saberes y prácticas. Un circuito de relaciones que invitan a reconocernos desde la diferencia y fortalecer nuestras capacidades democráticas con acciones colectivas y sentido de lo pública. Y, su objetivo fundamental es "Formar a la ciudadanía dotándola de herramientas teóricas, metodológicas y de acción

para incrementar su interés en los asuntos públicos y su incidencia prepositiva y crítica a través de su participación y su gestión organizada” (Acuerdo 2 de 2007 - Art. 18.1.)

5. ¿Cuál es la oferta de formación que ofrece la Escuela de Formación?

La Escuela de Participación apuesta por una oferta de procesos de formación. Esto quiere decir, que promovemos la articulación de varios cursos y diferentes estrategias de formación complementaria alrededor de temáticas de ciudad en donde la participación se constituye en un elemento central. Los procesos de formación se desarrollan alrededor de ciclos de formación que giran en torno a líneas temáticas diferentes pero que comparten el énfasis en las lógicas de pensamiento y acción.

Un ciclo está compuesto por 3 o 4 cursos que se imparten de manera sucesiva pero no simultánea. Nuestra oferta está en constante actualización. Puedes encontrar nuestra oferta de formación en el siguiente link <http://escuela.participacionbogota.gov.co/>.

6. ¿Cuál es la duración de los procesos de formación?

Cada uno de los cursos virtuales estarán abiertos en promedio 2 meses, lo que implica que cada Ciclo de Formación durará entre 6-8 meses en total. En términos de horas, los Ciclos de Formación tendrán una duración de 160 horas y cada curso de 30-40 horas.

7. ¿Los procesos de formación tienen algún costo?

No, los procesos de formación de la Escuela de Formación son completamente gratuitos y están disponibles para toda la ciudadanía.

8. ¿Qué requisitos debo cumplir para poder tomar un curso virtual?

Se debe ser mayor de 14 años, tener computador con acceso a internet, manejar las herramientas tecnológicas y tener una cuenta de correo electrónico activa.

9. ¿Los procesos de formación de la Escuela de participación son certificables?

Si, los procesos de formación se certifican si se cumplen con los requisitos, es decir haber aprobado con 80% las actividades calificables de cada curso. La certificación no tiene ningún costo.

También se ofrece la posibilidad de acceder a la certificación de diplomado al desarrollar el equivalente a 3 de 4 cursos aprobados satisfactoriamente dentro del mismo ciclo. Los

diplomados serán certificados por el IDPAC y en algunos casos en asocio con una institución de educación superior, organización internacional o de la sociedad civil.

10. ¿Puedo cumplir con mi servicio social estudiantil realizando cursos de la Escuela?

Sí, en la medida en que se cumplan con los requisitos de aprobación exigidos en los cursos se podrá acceder a un certificado que validará las horas obligatorias referentes a la sección teórica de esta obligación. Para ello será necesario que, en el Formulario de Registro, en el campo de Organización, se seleccione la opción de Servicio Social Estudiantil y que en el nombre de la organización se escriba el nombre de tu entidad educativa.

11. ¿Qué es la Subdirección de Asuntos Comunes?

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal "IDPAC" es entidad adscrita a la Secretaría de Gobierno que tiene a través de la Subdirección de Asuntos Comunes la función de la inspección, vigilancia y control "IVC" sobre las organizaciones comunales de primer y segundo grado (Juntas de Acción Comunal y Asociaciones de Juntas de Acción Comunal) así como del fortalecimiento de las mismas en temas de participación.

Esta oficina cuenta con un equipo humano que trabaja en todas las localidades del Distrito Capital de la mano con la comunidad para acercar a la Administración Distrital a la ciudadanía y fortalecer a las organizaciones comunales, cualificando a sus líderes.

12. ¿Cuáles son las funciones de la Subdirección de Asuntos Comunes?

De acuerdo con el Artículo 25 del Decreto 2350 de 2003, el IDPAC como entidad de inspección, control y vigilancia, tiene dentro de sus funciones:

12.1. Conocer en segunda instancia de las demandas de impugnación contra la elección de dignatarios de organismos comunales y las decisiones adoptadas por los órganos de dirección, administración y vigilancia de los organismos comunales.

12.2. Realizar el registro sistematizado de los organismos de acción comunal sobre los que ejerza inspección, control y vigilancia, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 64 de la Ley 743 de 2002.

12.3. Expedir los actos administrativos de reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica de los organismos comunales.

12.4. Expedir a través de actos administrativos la inscripción y reconocimiento de los órganos de dirección, administración y vigilancia y de dignatarios de los organismos comunales.

12.5. Certificar sobre los aspectos materia de registro cuando así lo soliciten los organismos comunales o sus afiliados o afiliadas.

12.6. Remitir trimestralmente al Ministerio del Interior y de Justicia una relación detallada de las novedades en los aspectos materia de registro.

12.7. Brindar asesoría técnica y jurídica a los organismos comunales y a sus afiliados o afiliadas.

12.8. Absolver las consultas y las peticiones presentadas por los organismos de acción comunal, sus afiliados o afiliadas, de su jurisdicción.

12.9. Vigilar la disolución y liquidación de las organizaciones de acción comunal.

13. ¿Qué es una Junta de Acción Comunal?

Es una organización social, cívica y comunitaria, de naturaleza solidaria, sin ánimo de lucro, de carácter privado, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, compuesta por los habitantes mayores de 14 años de un barrio, vereda o un territorio, que se organizan con el objetivo de solucionar los problemas más sentidos de su comunidad.

14. ¿Quiénes pueden afiliarse?

Pueden ser afiliados los mayores de 14 años, que residan dentro del territorio, que no estén afiliados a otra JAC y que no estén sancionados.

15. ¿Qué debo hacer para inscribirme en una JAC?

- Ser persona natural
- Residir en el territorio de la Junta
- Tener más de 14 años
- Poseer documento de identificación

Nota: Residencia es el lugar donde esté ubicada la vivienda permanente de la persona que solicita la afiliación o desarrolle actividad económica permanente en calidad de propietario de un establecimiento de comercio ubicado en el territorio de la Junta de Acción Comunal.

16. ¿En qué horario y quién es el responsable de las afiliaciones?

El secretario es el encargado del manejo y custodia del libro de afiliados y las afiliaciones se realizarán en el horario establecido en los estatutos de la organización comunal o según lo aprobado por el órgano competente de la junta.

17. ¿Qué debo hacer cuando el Secretario no me permite la afiliación a pesar de reunir los requisitos?

Puede solicitar la inscripción mediante solicitud escrita al organismo interno que los estatutos determinen o ante la personería local.

18. Si una Junta tiene una cuota de sostenimiento, ¿para inscribirme debo cancelarla?

No, la afiliación no debe tener costo alguno.

19. ¿Quién puede ser presidente de una JAC?

Cualquier afiliado mayor de 18 años.

20. ¿Qué debo hacer para registrar una JAC?

Se debe presentar la siguiente documentación:

- Solicitud escrita de reconocimiento de personería jurídica: 1 Original(es)
- Certificación de delimitación de territorio: 1 Original(es) 1 Fotocopia(s)
- Relación de los afiliados(as) al organismo comunal: 1 Original(es) 1Copia(s)
- Acta de constitución y de elección de las directivas: 1 Copia(s)
- Estatutos de la organización comunal: 1 Copia(s)
- Acta de aprobación de estatutos: 1 Copia(s)

21. ¿Cuándo son las elecciones de la Junta de Acción Comunal?

El último domingo del mes de abril de cada 4 años.

22. ¿Qué es un Libro de Afiliados?

El libro de afiliados, es el libro en donde se inscriben las personas que quieren pertenecer a la junta de acción comunal.

23. ¿Qué es la depuración de un Libro de Afiliados?

Es establecer quienes en realidad cumplen con los requisitos mínimos de residencia y asistencia a las asambleas con el fin de tener vigente su afiliación; de esta forma se consolida el libro con afiliados reales y vigentes.

24. ¿Cuándo se pueden cambiar los Libros de Afiliados?

Por llenado completo del libro existente, demasiadas enmendaduras, por deterioro, por pérdida entre otras. Sólo con una debida justificación se hace el cambio de libro de afiliados.

25. ¿Qué es la Elección Directa?

Es la elección que se realiza sin necesidad de reunión de afiliados(as) o delegados (as) en asamblea y requiere la instalación de mesas de votación, el uso de urnas, tarjetones o votos y un tiempo mínimo de 4 horas y máximo de 8 horas, según los estatutos.

26. ¿Qué es la Elección en Asamblea?

Es la elección que se realiza en asamblea general de afiliados o delegados, según lo ordenen los estatutos y la norma comunal vigente.

27. ¿Qué son los Encuentros Ciudadanos?

Son la oportunidad para que la comunidad, en dialogo con las autoridades y la instancia de planeación local, defina los planes y programas de interés público en su respectivo sector para ser tenidos en cuenta en la elaboración del plan de desarrollo local.

28. ¿Qué es un Plan de Desarrollo Local?

Es un instrumento de la planeación en el que se establece el marco del desarrollo de la localidad con una visión estratégica compartida y de futuro, el cual es resultado de un proceso de concertación entre los diversos actores de la planeación local.

29. ¿Qué es la Gerencia de Mujer y Género?

Es una dependencia de la Subdirección de Fortalecimiento a la Organización Social encargada de promover y facilitar la garantía del derecho a la participación de las mujeres y las personas de sectores LGBTI.

30. ¿Qué hace la Gerencia de Mujer y Género?

A través de los ejes estratégicos de formación, fortalecimiento y promoción, genera acciones que propendan por el mejoramiento de las organizaciones sociales de mujeres y sectores LGBTI y también, por el aumento de las capacidades de estos grupos poblacionales para el ejercicio de la participación incidente en diferentes espacios e instancias de participación locales y distritales.

31. ¿En qué se diferencian las acciones que realiza la Gerencia de las que realiza la Secretaría de la Mujer?

La Secretaria Distrital de la Mujer es la entidad rectora de la Política de Mujeres y Equidad de Género desde allí, se dan las directrices para la implementación de esta política a los otros doce sectores del distrito. Por su parte la Gerencia Mujer y Género es la dependencia encargada de implementar el Derecho a la Participación y Representación de las Mujeres en condiciones de equidad.

32. ¿Cómo apoya el IDPAC las acciones de movilización de las mujeres?

Cumpliendo con su misionalidad, la Gerencia de Mujer y Género desarrolla acciones de apoyo a la movilización de las mujeres en Bogotá especialmente en el marco de la conmemoración del Día Internacional de los Derechos de las Mujeres y el Día Internacional de la No Violencia en Contra de las Mujeres.

33. ¿Cómo apoya el IDPAC las acciones de movilización de las personas de los sectores LGBTI?

Cumpliendo con su misionalidad, la Gerencia de Mujer y Género desarrolla acciones de apoyo a la movilización de las personas LGBT en Bogotá, para la garantía de sus derechos en el marco de conmemoraciones como el Día Internacional del Orgullo Gay y el Día Internacional de la Memoria Trans, entre otros.

34. ¿Cómo contactarse Gerencia de Mujer y Género?

Por medio del correo electrónico mujerygenero@participacionbogota.gov.co

